

Concejo Municipal BARRANCABERMEJA

Resolución N° 0116 DE 2020 (1 Diciembre)

Código: CIOFI-F-002

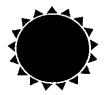
Versión: 02

POR EL CUAL SE MODIFICA Y APLAZA EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNCIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020,

LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 y el Acuerdo 059 de 2006, acuerdo 101 de 1997 y,

CONSIDERANDO

- Que el artículo 91 del acuerdo 101 de 1997 establece que en cualquier mes del año fiscal, el alcalde previo concepto del Consejo de Gobierno Podrá reducir a aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales.
- Que el Consejo de Gobierno Municipal mediante del día veintitrés (23) del Abril de 2020, emitió su concepto para aplazar recursos del presupuesto Municipal por la suma de TREINTA MIL MILLONES DE MILLONES M/CTE(\$ 30,000,000.000.00.)
- Que el artículo 13 de la ley 617 de 2000 establece que " si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de ingreso de libre destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Departamento, distritos o Municipio, los recorte, aplazamientos o supresiones que deba hacer el ejecutivo afectaran proporcionalmente a todas a las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respecten los límites establecidos en la presente ley ". Que la corte constitucional mediante la sentencia C-540/01 declaró inexequible la expresión "PROPORCIONALMENTE A TODAS LAS SECCIONES QUE CONFORMA EL PRESUPUESTO"
- Que el Gobierno Municipal mediante el artículo 1 del Decreto de Aplazamiento No. 148 del 11 de junio de 2020, ordenó aplazar el gastos de funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja, el valor de TRECIENTOS NOVENTA UN MILLONES TRECIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 391.311.270.00.)
- Que el Acuerdo Municipal 059 de 2006 establece como competencias de la Mesa Directiva la de firmar las Resoluciones que expida la Corporación Edilicia y como función del Presidente del Concejo la de velar por el buen funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja y la de fijar las políticas para la correcta ejecución del presupuesto de la Corporación.
- Que el presupuesto de gastos del Concejo Municipal de Barrancabermeja, fue liquidado mediante Resolución N°.115 expedida el 19 de diciembre de 2019 por la Mesa Directiva de la Corporación Edilicia, para la vigencia fiscal de 2020.
- Que se hace necesario realizar traslados presupuestales para reconocer las provisiones sociales cuando se tenga una obligación a la fecha sobre la que se informa resultado de un suceso pasado, sea probable desprenderse de recursos para liquidar la obligación y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.
- Que según certificación presupuestal expedida por el Pagador del Concejo Municipal, existen saldos de apropiación presupuestal para realizar dicho aplazamiento presupuestales.
- Que la Honorable Mesa Directiva.



Concejo Municipal BARRANCABERMEJA

Resolución N° 0116 DE 2020 (1 Diciembre)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

RESUELVE

ARTICULO 1. Contracréditense los siguientes rubros del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal aprobado para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo a su código, concepto y valor:

Numeral	Detaile	Valor
03010101	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	40,987,254.67
03010104	PRIMA DE NAVIDAD	913,557.90
	REMUNERACION POR PRESTACION, DE SERVICIOS TECNICOS,	
03010203	ASISTENCIALES Y PROFESIONALES	68,732,099.46

Total Contra-Creditos

110,632,912.03

ARTICULO 2. Acredítese el siguiente rubro del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal aprobado para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo a su código, concepto y valor.

Numeral	Detaile	Valor
03010108	BONIFICACION POR RECREACION	2,041,091.00
03010110	INDEMNIZACION POR VACACIONES	7,345,824.00
03010102	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	7,941,540.85
03010107	PRIMA DE SERVICIOS	9,070,823.00
03010103	VACACIONES	9,282,504.07
03010105	PRIMA DE VACACIONES	11,636,690.00
03010114	CESANTIAS DEFINITIVAS Y INTERESES A LAS CESANTIAS	63,314,439.11

Total Creditos 110,632,912.03

ARTICULO 3. Aplácese el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal de Barrancabermeja en los siguientes rubros aprobados para la vigencia fiscal de 2020, de acuerdo a su código, concepto y valor:

NUMERAL	DETALLE DEL PRESUPUESTO	APLAZAMIENTO
03010107	PRIMA DE SERVICIOS	1,578,285.00
03010110	INDEMNIZACION POR VACACIONES	5,278,536.00
03010114	CESANTIAS DEFINITIVAS Y INTERESES A LAS CESANTIAS	12,897,489.11
03010115	OTROS GASTOS PERSONALES	100,000.00
03010116	PACTOS LABORALES	65,824,921.01
03010202	UNIDADES NORMATIVA ASESORES	119,382,313.00
03010204	GASTO PARA ADELANTAR PROCESOS DE MERITO PARA PROVEER EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRACION	10,500,000.00
03020101	COMPRA DE EQUIPOS Y VEHICULOS	33,500,000.00
03020103	COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000,000.00
03020201	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,016,249.00
03020205	SEGURO DE VIDA CONCEJALES	5,569,145.00



Concejo Municipal **BARRANCABERMEJA**

Resolución N° 0116 DE 2020 (1 Diciembre)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

03020206	SEGUROS	27,379,693.00
03020207	ENERGIA	2,500,000.00
03020210	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	100,000.00
03020217	SERVICIOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTES	24,578,482.88
03020223	CONVENIOS Y/O FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	43,106,156.00

TOTAL APLAZAMIENTO

391,311,270.00

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Barrancabermeja el primer (1) días del mes de Diciembre del dos mil veinte (2020).

DARINEL VILLAMIZAR RUIZ Presidente Concejo Municipal

EDSON LEÓNIDAS RUEDA RUEDA

Primer Vicepresidente

JULIETT MARCELA RODRÍGUEZ RINCÓN

Segundo Vicepresidente

RODOLFO RIOS BELTRAN Secretario General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO			FIRMA
laboró	Onise Lerma Guevara	Profesional Universitaria	 *		
Revisó	Yamid Buitrago	Contador Público CMB	 	/	
Aprobó	Rodolfo Ríos Beltrán	Secretario General CMB		\star	